

**RESOLUCIÓN EXENTA N° (N° digital en
costado inferior izquierdo)**

**MAT.: DECLARA ABANDONO DEL
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA
CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO
AL SEIA DEL PROYECTO “MODIFICACIÓN DE
PLANTA DE TRATAMIENTO DE RILES PARA
FÁBRICA DE LEVADURAS”**

**SANTIAGO, (Fecha en costado inferior
izquierdo)**

VISTOS:

1. La presentación realizada a través de la plataforma electrónica de consultas de pertinencia (e-pertinencias) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana (en adelante “SEA RM”), firmada con Clave Única con fecha 28 de agosto de 2019, mediante la cual, la señora Alejandra Andrea Valdebenito Mediano, en representación de Lesaffre Industrial Chile S.A. (en adelante el “Proponente”) consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “SEIA”) del proyecto “Modificación de planta de tratamiento de RILes para fábrica de levaduras” (en adelante el “Proyecto”).
2. La Carta RM/P N°202011310329 de fecha 29 de enero de 2021, del SEA RM, mediante la cual se solicitan antecedentes adicionales de fondo al Proponente respecto de la consulta de pertinencia del Vistos precedente.
3. La Carta RM/P N°20211310378 de fecha 31 de marzo de 2021, del SEA RM, mediante la cual se reitera la solicitud de antecedentes, bajo apercibimiento de decretar el abandono de procedimiento al Proponente, en caso de no dar respuesta a Carta RM/P N°2021131029 de esta Dirección Regional.
4. El Oficio Ordinario N°131.456 de fecha 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *“Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental”*.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante “MMA”) y sus modificaciones, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante “RSEIA”); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA N° 119046/163/2018 de fecha 25 de octubre de 2018 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental y la Resolución N° 7 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de agosto de 2019, fue presentada ante esta Dirección Regional la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA, del Proyecto “Modificación de planta de tratamiento de RILes para fábrica de levaduras” por la señora Alejandra Andrea Valdebenito Mediano, en representación de Lesaffre Industrial Chile S.A.

6. Que, esta Dirección Regional, mediante Carta RM/P N°202011310329 de fecha 29 de enero de 2021, requirió información adicional al Proponente para resolver la consulta de pertinencia singularizada en el Vistos N°1.
2. Que, mediante Carta N°20211310378 de fecha 31 de marzo de 2021 de la Dirección Regional del SEA RM, se apercibió al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante Carta RM/P N°20211310329, o presentar antecedentes que no resulten suficientes para dar una respuesta adecuada, dentro de un plazo de siete días hábiles.
3. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente “*Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que, si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, **sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación**, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado*” (énfasis agregado).
4. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
5. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR ABANDONADO** el procedimiento de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “Modificación de planta de tratamiento de RILes para fábrica de levaduras” presentada por la señora Alejandra Andrea Valdebenito Mediano, en representación de Lesaffre Industrial Chile S.A.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse Recurso de Reposición o Jerárquico, según corresponda, dentro del plazo de cinco días contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL PROPONENTE Y ARCHÍVESE.

**ANDELKA VRSALOVIC MELO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN METROPOLITANA**

AFA/JGM/ACP

Distribución:

- Señora Alejandra Andrea Valdebenito Mediano, en representación de Lesaffre Industrial Chile S.A. Correo electrónico: a.valdebenito@lesaffre.com, l.ayala@lesaffre.com.



C.c.:

- Expediente del Proyecto 196-P-19.
- Dirección Regional Metropolitana.
- Oficina de Partes SEA.